

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**21024** *Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 19 de noviembre de 2014, de convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes de determinadas especialidades o funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears*

Mediante la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de 15 de mayo de 2014, publicada en el BOIB nº. 68, de 17 de mayo (y modificada por la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de 2 de julio de 2014, BOIB nº. 90, de 3 de julio), se aprobó la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2014-2015 y en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears están reguladas por la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de 13 de mayo de 2014 (BOIB nº. 68, de 17 de mayo de 2014, con la corrección enmendada por la Resolución de 19 de mayo de 2014, BOIB nº. 70, de 22 de mayo de 2014). La base decimoctava permite completar las bolsas formadas según el procedimiento ordinario mediante una convocatoria pública con la finalidad de cubrir plazas de alguna o de algunas especialidades o funciones y/o islas cuando no se haya podido seleccionar ningún aspirante mediante el procedimiento ordinario, o bien cuando se hayan agotado las bolsas de aspirantes formadas o sea previsible su agotamiento.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que para la especialidad de inglés del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y de inglés del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas se habían agotado las bolsas existentes, se dictó la Resolución del director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación, de 10 de octubre de 2014, de convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes de las funciones mencionadas anteriormente en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº. 143, de 18 de octubre). La bolsa formada en virtud de esta convocatoria específica también se agotó.

Debemos tener en cuenta que las convocatorias aludidas exigían unos determinados requisitos a los aspirantes para ser admitidos en la especialidad de inglés del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y de inglés del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas; y que, finalmente, los aspirantes admitidos en las bolsas formadas mediante estas convocatorias no han sido suficientes para cubrir todas las necesidades existentes, dado que la bolsa se ha agotado.

Por consiguiente, es necesario recurrir a la posibilidad existente según la base general decimoctava y hacer una nueva convocatoria específica y extraordinaria. Para formar una bolsa con aspirantes admitidos suficientes, esta convocatoria varía los requisitos exigidos por las convocatorias anteriores. La finalidad es atender el derecho a la educación de los alumnos, de forma que éstos alcancen los conocimientos adecuados para los estudios que están cursando y que no disminuya la calidad del servicio educativo, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados, o bien dispondrán de una titulación adecuada para impartir estas dos especialidades, o bien tendrán una experiencia previa como docentes de estas especialidades.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

##### **Primero**

Abrir una convocatoria específica y extraordinaria para cubrir vacantes y sustituciones de las especialidades siguientes:

Profesores de escuelas oficiales de idiomas



**Inglés**

Profesores de enseñanza secundaria

**Inglés**

**Segundo**

Hacer constar que los requisitos que tienen que cumplir los aspirantes, incluido el requisito de titulación académica y/o los niveles de titulación, son los establecidos en la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de 15 de mayo de 2014, (BOIB nº. 68, de 17 de mayo), teniendo en cuenta los aspectos modificados por la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, de 2 de julio de 2014 (BOIB nº. 90, de 3 de julio), salvo las excepciones establecidas en los apartados 3.1.5.4 y 3.1.5.5.

Las excepciones a la exigencia del requisito de las titulaciones académicas y/o los niveles de titulación establecidos en estos apartados serán, exclusivamente para esta convocatoria, las siguientes:

2.1 Para la especialidad de inglés del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria se exceptúa la exigencia de este requisito siempre que el solicitante cumpla las condiciones siguientes:

1. Estar en posesión de cualquier titulación superior del área de Humanidades o Ciencias Sociales y del certificado oficial del idioma correspondiente al nivel B2 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MECRL).
2. Haber sido nombrado funcionario interino docente de la Administración educativa de las Illes Balears de cualquiera de las dos especialidades objeto de esta convocatoria en las cuales solicita ser admitido y haber prestado servicios durante un periodo mínimo de 3 meses.
3. Haber formado parte de la bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes del curso 2013-2014 y haber prestado servicios durante este curso en cualquier especialidad.

2.2 Para la especialidad de inglés del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas se exceptúa la exigencia de este requisito siempre que el solicitante cumpla las condiciones siguientes:

1. Estar en posesión de cualquier titulación superior del área de Humanidades o Ciencias sociales y del certificado oficial del idioma correspondiente al nivel C2 del Marco Europeo Común de Referencia de para las Lenguas (MECRL).
2. Haber sido nombrado funcionario interino docente de la Administración educativa de las Illes Balears de cualquiera de las dos especialidades objeto de esta convocatoria en las cuales solicita ser admitido y haber prestado servicios en cualquiera de ellas durante un periodo mínimo de 3 meses.
3. Haber formado parte de la bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes del curso 2013-2014 y haber prestado servicios durante este curso en cualquier especialidad.

**Tercero**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria quedarán incluidos en la bolsa de la convocatoria ordinaria y aquellos aspirantes que ya figuren como admitidos en esta bolsa y tengan plaza adjudicada quedarán como no disponibles en las especialidades motivo de esta convocatoria hasta que se den las circunstancias que, según las bases generales, les otorguen la situación de disponibles.

**Cuarto**

Los aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria tienen que cumplimentar la solicitud que figura en el anexo de esta Resolución.

Para formalizar la solicitud, hay que registrarla junto con los documentos justificativos compulsados que acrediten los requisitos para poder participar en la convocatoria, y con el documento oficial que acredite la nota media del expediente académico de una de las titulaciones alegadas para el acceso a las distintas funciones.

**Quinto**

Presentación de la solicitud de participación

La solicitud de participación y la documentación correspondiente se podrá registrar:

- a) En cualquiera de los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o a las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Universidades en Menorca o en Ibiza y Formentera.
- b) En cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº. 285, de 27 de noviembre), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13



de enero (BOE nº. 12, de 14 de enero).

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se tiene que hacer en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

#### **Sexto**

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación pertinente para participar en la convocatoria será de 3 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación.

#### **Séptimo**

Publicación de la lista de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación, revisadas las solicitudes y la documentación adjunta, el director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación dictará una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos en las bolsas y excluidos de las mismas, así como las listas específicas provisionales de aspirantes excluidos por no haber acreditado los conocimientos adecuados de lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, y la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de abril de 2014.

Las listas de admitidos tienen que indicar las especialidades y funciones de las cuales el aspirante está admitido.

Las listas de excluidos tienen que indicar las especialidades y funciones en las cuales el aspirante está excluido, así como la causa de exclusión.

En las listas específicas de aspirantes excluidos por no haber acreditado los conocimientos adecuados de lengua catalana, se tienen que aplicar los criterios de ordenación.

Todas las listas tienen que indicar la valoración de méritos del aspirante o, si corresponde, los criterios de ordenación en la bolsa.

El mismo día en que se dicte esta resolución, se tiene que hacer pública en la página web <<http://dgpdocen.caib.es>>

Se tiene que abrir un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente del día en que se hagan públicas las listas de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan subsanar la causa de exclusión aportando los documentos que acrediten que, el día que acabó el plazo para presentar las solicitudes, cumplían los requisitos exigidos.

La Dirección General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación estimará o desestimará las reclamaciones presentadas mediante la resolución en que se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Las listas se expondrán en la dirección <<http://dgpdocen.caib.es>>

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de noviembre de 2014

**La Consejera de Educación, Cultura y Universidades**  
Maria Núria Riera Martos





### ANEXO

**Convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de les Illes Balears para el curso 2014-2015.**

#### Modelo de solicitud

#### DATOS PERSONALES

DNI/pasaporte	Fecha de caducidad	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento	Hombre ( )	Mujer ( )
Nacionalidad (sólo para a extranjeros)				

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	

#### FUNCIONES

Función	Cuerpo	Marcar con una 'X'
0592011-INGLÉS	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
0590011- INGLÉS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	

Islas:  Mallorca  Menorca  Eivissa  Formentera

*Solicito ser admitido/a en el concurso público al cual es refiere esta solicitud.*

*DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumpla los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.*

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2014

*Firma:*

#### Política de privacidad

Los datos facilitados a lo largo del proceso de inscripción a la lista de aspirantes a interinos serán recogidos y tratados en un fichero de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con domicilio en la calle Alfons el Magnànim, 29 CP 07004, Palma de Mallorca.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procesos de inscripción a la lista de interinos de la Dirección General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación y los procesos posteriores de selección para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros docentes dependientes de la Consejería.

En cualquier momento podrá ejercer los derechos reconocidos en la Ley, y en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación a la dirección postal anteriormente indicada o por medio de un correo electrónico a la dirección secundaria@dgpdocen.caib.es.

He leído la política de privacidad y acepto ( )

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, PERSONAL DOCENTE, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/161/897693

